la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

cláusula de no repetición

Nro de Operación 6284201

Contrato de afiliación: Nro. 237102
Asegurado: GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL
Nro. CUIT: 30-71455694-7
Nro. PD: 4133388

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RPB SA CUIT:30-66313737-5

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/07/2024 **Hasta el:** 30/06/2025
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 12/12/2024 10:32:44

Agencia: 7759 - TAPIA, ADRIAN EDGARDO
Localidad: SAN RAFAEL-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 6284114

Contrato de afiliación: Nro. 237102
Asegurado: GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL
Nro. CUIT: 30-71455694-7
Nro. PD: 4133388

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL** con domicilio en **ZAMARBIDE 31** de la localidad de **LAS PAREDES-MZA** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/07/2024 **Hasta el:** 30/06/2025
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 12/12/2024 10:12:33

Agencia: 7759 - TAPIA, ADRIAN EDGARDO
Localidad: SAN RAFAEL-MZA

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-43004693-5	AGOSTINI LUCIANO JESUS
CUIL	20-18055324-0	FARINA MARCELO VICENTE
CUIL	20-39813467-3	STOLI SANTIAGO PABLO FERNANDO
CUIL	20-29550904-0	ULLOA DARIO MIGUEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

País	Identificación	Apellido y nombres	Tipo empleado
AR	CUIL 20430046935	AGOSTINI LUCIANO JESUS	B- Chofer (Transportista)
AR	CUIT 20180553240	FARINA MARCELO VICENTE	B- Chofer (Transportista)
AR	CUIT 20392352717	GIAROLI GINO TOMAS	R- Chofer Socio
AR	CUIT 20215605052	GIAROLI GUILLERMO DANIEL	R- Chofer Socio
AR	CUIT 20398134673	STOLI SANTIAGO PABLO FERNANDO	B- Chofer (Transportista)
AR	CUIT 20295509040	ULLOA DARIO MIGUEL	B- Chofer (Transportista)

Estado actual
Activo
Activo
Activo
Activo
Activo
Activo

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CLAUSULA DE NO REPETICION
ACCIDENTES PERSONALES

Rosario, 14 de ENERO de 2025

Tipo de Cobertura: COLECTIVO 24 HORAS.

Póliza N°: 51950719 Suplemento 17

Tomador: GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA

Vigencia de la póliza			
Desde el:	25/11/2024	Hasta el:	19/05/2025

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de RPB SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-66313737-5 - : , a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme a su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a RPB SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-66313737-5 - :

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra RPB SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-6631 : 3737-5..... ,en virtud de lo expresado en párrafos anteriores.

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a RPB SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-66313737-5 :

Agencia N°: 7755 MEDRANO, MARCELINO DANIEL

Localidad: SAN RAFAEL-MZA

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Certificado impreso el 14 de ENERO de 2025

Validez del presente Certificado 30 (treinta) días de la fecha de impresión o hasta fin de vigencia de la misma, (tomar la fecha menor de estas dos).

CNRAPW